Servicios de Salud Jalisco

OPDSSJ-DJ-291-2021.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° OPDSSJ-DJ-92-2021, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-914010985-E4-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA, EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- Con fecha 10 de marzo de 2021, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial N° LA-914010985-E4-2021, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**, por un monto máximo de $99,923,286.36 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, y un monto mínimo de $49,961,559.92 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado; con vigencia del 16 de marzo de 2021 al 31 de diciembre del mismo año. Acordando las partes que el monto del instrumento contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal.

I.2.- Con fecha 03 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, de su Reglamento, la Unidad Centralizada de Compras, acordó ampliar las cantidades de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14, tanto en la cantidad de los bienes como del monto contratado hasta en un 20% (veinte por ciento) adicional que equivale a una ampliación de $16,692,457.29 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) con el I.V.A. incluido, para lo cual **"EL ORGANISMO"** cuenta con previsión económica según consta en la suficiencia presupuestal basada en el memorándum OPDSSJ/DPI-DPP/822-406/2021, correspondiente a recursos federales etiquetados (INSABI) y de la Aportación Solidaria Liquida Estatal, aprobada por la Direccion de Planeación Institucional de **"EL ORGANISMO"**.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Con fundamento en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, de su Reglamento y por virtud del presente convenio, es voluntad de **"LAS PARTES"** incrementar la cantidad de los bienes y los montos establecidos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14, hasta en un 20% adicional, mismas que se establecen en este convenio, que a su vez modifica la cláusula **QUINTA** relativa al costo de **"EL CONTRATO"**, para quedar de la siguiente manera:

*"**QUINTA. - COSTO. -** El monto que **"EL ORGANISMO"** cubrirá a **"LA PRESTADORA"** será hasta el monto máximo de $116,615,743.65 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ejercer **"EL ORGANISMO"** el monto mínimo de $49,961,559.92 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado Incluido.*

*Los precios unitarios y cantidades se encuentran especificados en el **ANEXO 2** del presente instrumento contractual.*

*El monto referido en el párrafo anterior estará supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal de **"EL ORGANISMO"**.*

*La cantidad que se cubrirá a "**LA PRESTADORA"** compensará a esta por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales de su personal, así como los demás gastos que se originen a consecuencia de este contrato, por lo que "**LA PRESTADORA"**, no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.*

***"LA PRESTADORA"** se comprometen a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este contrato, así como el precio unitario por unidad de medida de los insumos que se compromete a brindar al amparo del presente contrato, de no hacerlo, por cualquier motivo, **"EL ORGANISMO"**, podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales para que **"LA PRESTADORA"** cubra los daños y perjuicios ocasionados."*

SEGUNDA. - Por virtud del presente instrumento **"LAS PARTES"** están de acuerdo que el incremento en las cantidades adicionales de los bienes establecidos en las partidas ampliadas, se agregan como parte integral del **ANEXO ÚNICO** de **"EL CONTRATO"**, por lo que **"LAS PARTES"** reconocen las obligaciones derivadas de la integración que se acuerda en este instrumento jurídico en los bienes y montos de las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13 y 14, el cual, será de conformidad con la siguiente tabla:

OBJETO DEL GASTO 25301					
Partida	**Descripción**	**Cantidades adicionales**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario**	**Monto de Ampliación**
1	AIRE MEDICINAL	2,713	METROS CÚBICOS	$42.86	$116,279.18
2	ARGÓN	35	METROS	$420.45	$14,715.75

OBJETO DEL GASTO 25301					
Partida	**Descripción**	**Cantidades adicionales**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario**	**Monto de Ampliación**
			CÚBICOS		
3	DIÓXIDO DE CARBONO	57	KGS	$26.00	$1,482.00
4	MEZCLA HELIOX MEDICINAL	2	CARGAS	$5,460.00	$10,920.00
5	NITRÓGENO LIQUIDO MEDICINAL	53,807	METROS CÚBICOS	$39.50	$2,125,376.50
6	OXIDO NÍTRICO	14	SERVICIO	$79,850.00	$1,117,900.00
7	OXIDO NITROSO	50	KGS	$161.00	$8,050.00
8	OXIDO DE GAS	12,523	METROS CÚBICOS	$57.32	$717,818.36
9	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	165,380	METROS CÚBICOS	$43.70	$7,227,106.00
10	OXIGENO PORTÁTIL	1,073	CARGAS	$314.00	$336,922.00
13	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	89,542	DIA PACIENTE	$53.25	$4,768,111.50
				SUB TOTAL	**$16,444,681.29**
				I.V.A.	**TASA 0**
				TOTAL	**$16,444,681.29**

OBJETO DEL GASTO 33903					
Partida	**Descripción**	**Cantidades adicionales**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario**	**Importe**
14	SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA	120	DIA PACIENTE	$1,780.00	$213,600.00
				SUB TOTAL	**$213,600.00**
				I.V.A.	**$34,176.00**
				TOTAL	**$247,776.00**

TERCERA. - "LA PRESTADORA" se obligan a ampliar el monto total de la garantía estipulada en la cláusula décima primera de **"EL CONTRATO"**, esto a fin de cubrir el porcentaje al que asciende el incremento y la ampliación respectivos, de conformidad con el párrafo primero del artículo 91, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA PRESTADORA" se obligan entregar la garantía a la Coordinación de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"** en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este convenio, atento a las condiciones estipuladas en la cláusula décima de **"EL CONTRATO"**.

De igual manera **"LAS PARTES"** convienen que el presente convenio modificatorio es parte integrante de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA. - A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de "**EL CONTRATO"** permanece vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá en los mismos términos de **"EL CONTRATO"**.

SEXTA. - Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en "**EL CONTRATO".**

Leído que fue el presente convenio y enterados **"LA PRESTADORA"** y **"EL ORGANISMO"** de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 de septiembre del año 2021.

POR "EL ORGANISMO"

DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

N1-ELIMINADO 6

C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA.
APODERADO LEGAL DE "PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V."

TESTIGOS

LIC. POOL ESTEBAN GUTIÉRREZ DELGADO.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO DE COMPRAVENTA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-914010985-E4-2021, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA "PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.", CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.